

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 10 de febrero de 2021 y la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2017 00386 instaurado por **ENRIQUE REDONDO HERNÁNDEZ** en contra de la **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.**, Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el demandante ENRIQUE REDONDO HERNÁNDEZ.

Comparece el representante legal de la demandada EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA., doctor EDUARDO JOSÉ MONTOYA, acompañado de su apoderada judicial doctora, SUSANA ORTIZ PÉREZ.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas excepciones de esta naturaleza.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si con ocasión de la vinculación laboral existente entre las partes subsiste algún concepto laboral pendiente por ser cancelado al demandante; si los conceptos que se aducen como salario son realmente salario o están cobijados bajo algún pacto de exclusión salarial; determinar cuál fue la fecha de terminación del contrato número 2020 de diciembre de 2002 celebrado entre la UNP y la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 33 de la cual hacia parte la aquí demandada.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a folios 1 a 70 del PDF.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del representante legal de la demandada.

Testimonios: Se decretan el de JAIRO DE JESÚS BLANCO PUELLO, JESÚS ORLANDO TONGUINO PANTOJA.

A FAVOR DE LA DEMANDADA EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visibles a folios 1 a 70 del PDF.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

Testimonios: Se decretan el de ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ROLDAN y LIANA ESTHER CANO SÁNCHEZ.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el despacho se constituye en,

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Interrogatorio de parte:

1. Se practicó el interrogatorio del señor EDUARDO JOSÉ MONTOYA.
2. Se practicó el interrogatorio del señor ENRIQUE REDONDO HERNÁNDEZ.

Testimonios:

1. Se practicó el testimonio de ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ ROLDAN.

AUTO: Se acepta el desistimiento de la prueba testimonial de la señora LIANA ESTHER CANO SÁNCHEZ y teniendo en cuenta la inasistencia de los testigos JAIRO DE JESÚS BLANCO PUELLO, JESÚS ORLANDO TONGUINO PANTOJA, se declara precluida la oportunidad para practicarlos.

Notificados en estrados.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presenten alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados al inicio de la audiencia del artículo 77 CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si con ocasión de la vinculación laboral existente entre las partes subsiste algún concepto laboral pendiente por ser cancelado al demandante; si los conceptos que se aducen como salario son realmente salario o están cobijados bajo algún pacto de exclusión salarial; determinar cuál fue la fecha de terminación del contrato número 2020 de diciembre de 2002 celebrado entre la UNP y la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 33 de la cual hacia parte la aquí demandada.

TESIS DEL DEMANDANTE

El demandante afirma que le asiste el derecho al reconocimiento de las acreencias e indemnizaciones solicitadas de acuerdo al contexto en que se dio la relación laboral y sobre todo, al no haberse demostrado por parte de la demandada la justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TESIS DE LA DEMANDADA EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA.

Indica que obró conforme a derecho en cuanto a todos los pagos salariales y los enmarcados dentro del pacto de exclusión salarial, los conceptos de gastos, mientras desarrolló su labor

fuera de la ciudad, fueron cancelados sin que estos tuvieran connotación de viáticos permanentes.

TESIS DEL JUZGADO

Se accederá parcialmente a las pretensiones de la demanda, únicamente en lo atinente a la indemnización por despido injusto. Se condenará a la demandada **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA.**, al pago de la suma de \$9.681.572 por concepto de indemnización por despido injusto; se absolverá de las demás pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONDENAR a **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA.**, a cancelar al señor **ENRIQUE REDONDO HERNÁNDEZ** la suma de \$9.681.572 por concepto de indemnización por despido injusto suma que deberá ser indexada teniendo en cuenta como IPC inicial el del mes octubre de 2015 y como IPC final el del mes anterior al que se efectúe su pago.

SEGUNDO: ABSOLVER a **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA.**, de las demás pretensiones de la demanda declarando probada la excepción de inexistencia de la obligación con relación a todas las pretensiones, excepto la de indemnización por despido injusto.

TERCERO: COSTAS a cargo de **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA.** Inclúyase como agencias en derecho la suma de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes a favor del demandante señor **ENRIQUE REDONDO HERNÁNDEZ.**

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES

Teniendo en cuenta que la apoderada de **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA**, interpuso recurso de apelación este se concede en el efecto suspensivo.

Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke that loops back to the left.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in red ink, featuring a complex, scribbled pattern of lines that form a stylized, illegible shape.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE